## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00213 00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar nombrar como curador *Ad-Litem*, de la demandada YENNY CONSTANZA GUTIÉRREZ CERVERA a MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO, quien es abogada activa y ejerce la actividad profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica <a href="mailto:m.sanchez@sgnpl.com">m.sanchez@sgnpl.com</a>, para que en un término de cinco (5) días, manifieste su aceptación a través del correo institucional <a href="mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. <a href="mailto:Líbresetelegrama">Líbrese telegrama</a>

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>052</u> de hoy 12 DE JULIO DE 2022

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

## Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d3bad6e402b4bc9c04bb1853312b2707650dc9268e261a9748fe5661bae92b6

Documento generado en 07/07/2022 02:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica